
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Alejandra Méndez Zambrano, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1107/2015 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por David Vázquez Barrios, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puebla, Puebla, tres de marzo de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.
Martín Ricardez Rueda.
Rúbrica.

(R.- 428211)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DISPOSICIÓN Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, Expediente 332/2012, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FINANCIAMIENTO PROGRESEMOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM ENR en contra de MARÍA LINA VIRGINIA ORDÓÑEZ OLVERA Y JUAN CORTÉS HERRERA. Convóquese Postores en Primera y Pública Almoneda de Remate del Inmueble, consistente en terreno del Rancho de Calapa o Media Luna ubicado en el Municipio de Chignahuapan, Puebla, cuyos datos registrales son: Partida número 741 a Fojas 125 Frente del Libro Uno, Tomo 90 del 16 de Diciembre de 2009 a nombre de Juan Cortés Herrera siendo postura legal la que cubra dos terceras partes precio de avalúo, esto es la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Se señalan las doce horas del veintinueve de abril del dos mil dieciséis para la audiencia de remate. Se hace saber a la demandada que puede liberar el bien objeto del remate pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades, hasta antes de que cause estado el auto que declare fincado el remate. Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Juzgado y la Tabla de Avisos del Juzgado Civil de Chignahuapan, Puebla.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dos de marzo de dos mil dieciséis.
Diligenciario Par
Licenciado Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 428415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 842/2015 penal, promovido por Ricardo Hernández Malfavon, en contra de la sentencia de veintinueve de abril de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3766/2010, por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Sergio Huizar Cruz y Ramón Vargas Herver, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 16 de Febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 427255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en el cuaderno principal del juicio de amparo 348/2015-VI, promovido por Jesús Manuel Guerrero Rubio, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Ángel Teodosio Barba Platas, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con once minutos del veintiocho de enero de dos mil dieciséis. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 26 de Enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez

Rúbrica.

(R.- 427475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: LAMBERTO CHÁVEZ AQUINO, JAVIER ACEVEDO FELIPE y ALMA DELIA CRUZ BIENPICA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 757/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MIGUEL ANGEL OLIVAS MOLINA o JOSÉ MIGUEL OLIVAS MOLINA, alias "EL MAIKO", contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a LAMBERTO CHÁVEZ AQUINO, JAVIER ACEVEDO FELIPE y ALMA DELIA CRUZ BIENPICA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio

de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, doce de febrero de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García

Rúbrica.

(R.- 427256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

PUBLICACIÓN.

PARA EL DESAHOGO DE UNA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN EN EL EXPEDIENTE 61/2015-IV, José Luis Jiménez Romero DEBERÁ COMPARECER A LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN JAIME NUNÓ, NÚMERO 175, COLONIA CUAUTEPEC, BARRIO BAJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE, CON DOCUMENTO IDÓNEO QUE LO IDENTIFIQUE.

Atentamente
Ciudad de México, 02 de febrero de 2016.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal.

Lic. Rubén Caballero Salas

Rúbrica.

(R.- 426934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

"C. Leslie Yulieth Zúñiga López y Javier Arellano Maciel

En los autos de la causa penal 54/2014, instruida a José Luis Palomo Rodríguez, por los delitos de privación ilegal de la libertad y otros, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificar por edicto, para que comparezcan debidamente identificados ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria; a la celebración de una diligencia de carácter judicial en que tendrá participación a partir de las doce horas con treinta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis. Asimismo, se notifica el auto de formal prisión de cuatro de octubre de dos mil catorce y auto que admite la apelación al mismo".

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de marzo de 2016.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Julieta Elena Martínez Trejo.

Rúbrica.

(R.- 428559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO: **FRANCISCO QUIÑONES**: Por este medio se le notifica en su carácter de tercero interesado la radicación del juicio de amparo 1300/2014-III, promovido por **Guadalupe Gil Torres**, contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo Civil en la Ciudad de México, emplazándosele para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al citado juicio de amparo, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría III, las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con quince minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, marzo veintiocho de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Lic. Isaac Orozco Bautista

Rúbrica.

(R.- 428851)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Quien se considere con derechos hereditarios respecto de Claudio Gustavo Bautista Rojo.

En el juicio de amparo 1051/2015, promovido por Ignacio Rojo García, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con dieciséis minutos del veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Marzo 17 de 2016.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez.

Licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco.

Rúbrica.

(R.- 428857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
A.D.C. 404/2015-I
EDICTO

ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto
de su representante legal Josefina Hernández Ojeda.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por MARÍA LUISA CERVANTES CÁRDENAS y PORFIRIO ESPINOZA TAMAYO, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada en su contra el treinta de enero de dos mil quince, dentro del toca civil 1933/2014; por auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo civil bajo el número

404/2015-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la demandada dentro del citado toca civil 1933/2014, HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable informó a este Tribunal que ordenó la notificación por edictos, y los quejosos solicitaron se les condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de febrero de 2016

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 427257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Para emplazar a: **BRENDA ROMANA AHUMADA RODRÍGUEZ.**

En el juicio de amparo número **1068/2015-V**, promovido por **José Salvador Torres Zamorano**, contra actos del **Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de Trámite Número Uno, con sede en Villa Hidalgo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada Brenda Romana Ahumada Rodríguez**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa en su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**, ubicado en **Avenida México Sur, número trescientos ocho, colonia San Antonio, en Tepic, Nayarit**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 29 de la Ley de la Materia, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo **1068/2015-V**.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Tepic, Nayarit, 09 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Marisol Camacho Levín.

Rúbrica.

(R.- 427822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 153/2016**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio especial hipotecario **278/2013**; y toda vez que en dicho juicio natural se emplazó al demandado, hoy tercero interesado **Armando Zarate González**, por medio de edictos, se ordenó en el presente proceso constitucional emplazarlo por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuanta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., siete de marzo de 2016.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 428160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tampico, Tamaulipas
EDICTO

IRILEN JAZMÍN VILLA CRUZ.

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado en el amparo indirecto 1065/2015-V, promovido por Francisco Xavier Calvo García, en su carácter de defensor particular de Saul Alberto Vega Flores y Hugo Mar Vizcarra, quien por escrito presentado el quince de junio de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en el auto de formal prisión de fecha veintiocho de mayo dos mil quince, dictado por la responsable dentro del toca penal 288/2015, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, en contra del auto de libertad por falta de elementos para procesar pronunciado dentro de la causa penal 248/2013, de su índice. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de dieciséis de junio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 25 de febrero de 2016
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Nancy Juárez Salas
Rúbrica.
Secretaria
Lic. Cecilia Gómez Castro.
Rúbrica.

(R.- 428210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**EDICTO****TERCEROS INTERESADOS EDITORIAL HERRERO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDICIONES NUMANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y ANTONIO ELÍAS RODRÍGUEZ**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 516/2015-II, PROMOVIDO POR OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL —HOY CIUDAD DE MÉXICO— Y OTRA AUTORIDAD, se advierte que en dicho juicio se señaló como **terceros interesados a Editorial Herrero Sociedad Anónima de Capital Variable, Ediciones Numancia, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Antonio Elías Rodríguez** y que en la demanda de garantías se reclamó esencialmente, la resolución de veintiuno de mayo de dos mil quince, dictada en el toca 1257/2010/3, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que **CONFIRMÓ** la interlocutoria de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, dictada por el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en la que se declaró procedente el incidente de oposición a la ejecución del juicio, promovida por el tercero llamado a juicio Arcadio Díaz Barriga y se **condenó a la parte actora apelante Multibanco Mercantil Probursa, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Operadora de Activos Beta, Sociedad Anónima de Capital Variable** al pago de costas causadas en ambas instancias; que por auto de diecisiete de junio de dos mil quince, se admitió la demanda, y mediante proveído de dos de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados Editorial Herrero Sociedad Anónima de Capital Variable, Ediciones Numancia, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Antonio Elías Rodríguez** —los que se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días hábiles—, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndoles del conocimiento de los citados **terceros interesados** que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2016

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 428319)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México

Amparo Indirecto 672/2015

EDICTO.

Emplazamiento.

Terceros interesados: Serafín Gómez Chaman y María Gabriela Alejandra Rangel.

En el juicio de amparo indirecto 672/2015, promovido por Bernardo Morales Muñoz; contra el Juez y el Ejecutor del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Director General del Instituto de la Función Registral y el Registrador adscrito a la Oficina Registral de Lerma de Villada, del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, por el acto reclamado consistente en la omisión de emplazamiento a juicio en el expediente 466/1996 del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, se tuvo a Serafín Gómez Chaman y María Gabriela Alejandra Rangel, como terceros interesados y mediante acuerdo de nueve de diciembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en DR. Nicolás San Juan NO. 104 6TO. piso torre D, Col. Ex-rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Perla Gabriela Villegas Díaz

Rúbrica.

(R.- 428417)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 175/2010-IV PROMOVIDO POR AMBAR ELECTROINGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, **IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 00049256 DENOMINADO LOTE 2, MANZANA III A PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DEL TIPO MIXTO DENOMINADO BOSQUE REAL PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO**, CON UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$56,597,266.66 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**; EDICTO QUE SE DEBERÁ PUBLICARSE DOS VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México., 30 de marzo de 2016.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz
Rúbrica.

(R.- 428852)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 11/2016-I promovido por Jorge Antonio Romo Navarro, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Décimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Secretario de Seguridad Pública del Gobierno, todas del Distrito Federal, derivados del juicio especial hipotecario, expediente 16/1999, consistentes en: "... DEL C. Juez Décimo Séptimo en Materia Civil del Distrito Federal, a quien se le atribuye el carácter de autoridad ordenadora, se reclama: Auto de fecha 11 de noviembre del año 2015, que ordena la desocupación y/o desalojo, para entregar a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, el inmueble localizado en calle Otavalo número 208, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-Auto de fecha 9 de diciembre del año 2015, que ordena la desocupación y/o lanzamiento con autorización de rompimiento de cerraduras y el auxilio de la fuerza pública, para entregar a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, del inmueble que señala en el acto reclamado que precede.-Del C. Secretario Actuario adscrito al Juzgado Décimo Séptimo en Materia Civil del Distrito Federal, a quien se le atribuye el carácter de autoridad ejecutora, se reclama: La diligencia que practicó en fecha 24 de noviembre del año 2015, en que supuestamente se constituyó en el domicilio del inmueble localizado en Calle Otavalo número 208, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad de México, Distrito Federal, para dar cumplimiento al auto con fecha 11 de noviembre de 2015 (antes señalado también como acto reclamado) y requerir la desocupación y/o desalojo de dicho inmueble para entregarlo a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente. Diligencia que falazmente señaló que practicó con una persona de nombre Rodrigo Silva García y que era encargado de la vigilancia del inmueble y quien dijo se opuso a la diligencia. Todo lo cual es falso, pues esa persona no labora en dicho inmueble y en el mismo no labora ningún vigilante ni ha habido oposición alguna en los términos que señaló el actuario responsable. Por lo que se reclama también de esta autoridad, la razón que asentó con motivo de la actuación judicial referida y reclamada. Se reclama también de esta autoridad, el cumplimiento que pretende dar a los señalados autos de fecha 11 de noviembre y 9 de diciembre de 2015, que se reclaman de la autoridad responsable ordenadora.."; por auto de quince de enero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como terceros interesados a Corporación Petra Vivanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable e Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambas por conducto de quien legalmente la represente; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Inmobiliaria Rivera Ruiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de diez de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Universal**" o "**Excelsior**", así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días hábiles, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término **de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado atento a lo preceptuado en los numerales 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías, escrito aclaratorio y del auto admisorio en el local de este Juzgado.

México, Ciudad de México, a 16 de febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 428077)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

A LOS TERCEROS INTERESADOS
**JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO, ANABEL
BADILLO ORTIZ, LILIANA BADILLO ORTIZ Y
JESÚS ANTONIO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ**

En los autos del juicio de amparo 812/2015-II, promovido por **Mariano Hernández Tapia**, apoderado legal de **“Constructora e Inmobiliaria Alterra”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido, con sede en Acámbaro, Guanajuato y de otra autoridad**, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **“I. Nombre y domicilio del quejoso. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ALTERRA S.A. DE C.V., con domicilio en la calle Tepozán, número 125, en la colonia lomas altas, de la ciudad de Toluca, México. II. Nombre y domicilio del tercero interesado.- JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO, con domicilio en la calle de Juan Ayala, número 210, zona centro, en el municipio de Uruapan, Michoacán. III. Autoridad Responsable: a) ORDENADORA: JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO. b) EJECUTORA: REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE PARTIDO JUDICIAL DE ACÁMBARO, GUANAJUATO. IV. La norma general, acto u omisión que de cada autoridad se reclama: “a) De la AUTORIDAD que señalo como ORDENADORA: reclamo la sentencia de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, dictada en el procedimiento Especial de Regularización de Predios Rústicos a que se refiere el expediente número C-39/2010, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Acámbaro, Guanajuato, en donde reconoce al señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO como poseedor civil de un predio rústico de uso agropecuario, sin nombre, ubicado en la parte poniente de la ciudad de Acámbaro, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 30.00 metros con lote baldío; Al Sur: 30.00 metros con Javier Márquez Casas; Al Oriente 100.00 metros con Prolongación Colon; y al Poniente 100.00 metros con Javier Márquez Casas, con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados. Este predio está dentro de un terreno PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA, UBICADO EN LA CALLE DE ELECTRICISTAS, ESQUINA CON CALLE LAS FLORES, SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN JAVIER, O TAMBIÉN CONOCIDA COMO LAS MALAYAS, EN EL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, inscrito en catastro municipal bajo la clave catastral número 001-050-005, y con cuenta predial 01M002219001. b) De la AUTORIDAD señalada como EJECUTORA, reclamo la ejecución que dio a la sentencia definitiva de fecha dieciséis de febrero del 2010, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Acámbaro, Guanajuato, en el expediente número C-39/2010, relativo al Procedimiento Especial de Regularización de Predios Rústicos, promovido por el tercero interesado JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUERRERO. Ejecución que hago consistir en la inscripción que la citada autoridad responsable realizó de dicha resolución en el Registro Público de la Propiedad Raíz del Estado, bajo el folio real: R2*22036, respecto del inmueble materia de tal Procedimiento Especial.”;** además se les hace saber que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieron, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente
Celaya, Guanajuato, 02 de marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez.
Rúbrica.

(R.- 428529)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Segunda Sala Regional Metropolitana
Expediente 6505/11-17-02-5
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO EN EL PRESENTE JUICIO: Representante Legal de los Trabajadores de la Empresa Uriarte Internacional, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio contencioso administrativo, promovido por **URIARTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que el acto impugnado se hace consistir en:

"...la resolución con oficio número 600-27-2010-(EACA)-17842 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, emitida por el Administrador Local Jurídico del Sur del Distrito Federal, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual resolvió el recurso de revocación reconociendo la validez de la resolución determinante contenida en el oficio número 500-74-03-04-01-2010-04782 de fecha 28 de junio de 2010, emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, por el cual se le determinaron créditos fiscales en cantidad total de \$3'366,168.13 y se ordenó el reparto de utilidades..."

Se les hace de su conocimiento que se le ha tenido como tercero en el presente juicio y toda vez que se desconoce el nombre del representante legal de los trabajadores de la empresa actora y el domicilio correcto, no obstante que se ha pretendido notificar en diversas ocasiones de manera personal, según las constancias que obran en los autos del juicio de nulidad antes citado, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por acuerdo de 15 de febrero de 2016, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe apersonarse en las Oficinas que ocupa esta Segunda Sala, de este Tribunal ubicado en *Insurgentes Sur No. 881, 03810 Ciudad de México, Distrito Federal*, dejando a su disposición copia simple del acuerdo de 24 de enero de 2014, así como copia del escrito inicial de demanda y anexos, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le tendrá por no apersonado en el presente juicio y las actuaciones subsecuentes le serán notificadas por boletín electrónico.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, DR. **SERGIO MARTINEZ ROSASLANDA**, ante la Mtra., **MARIA BEATRIZ VARGAS ISLAS**, Secretaria de Acuerdos quien da fe. Rúbricas.

(R.- 428572)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El tres de marzo de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 207/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Seguridad Privada e Inteligencia Empresarial WA, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Seguridad Privada e Inteligencia Empresarial WA, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la**

revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/207-13/2386 por el término de un mes.

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 428742)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 076/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Monitoreo y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Monitoreo y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/076-09/1354 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación y Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 02 de febrero de 2016.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 428898)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracción IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva; y una vez que **el día 31 de marzo del año en curso a las 9:00 horas**, no se reunió con el quórum necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Ángel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. Se llevará a cabo en segunda convocatoria, **el día 21 de abril del año en curso, a las 9:00 horas**, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2014 y, en su caso, aprobación.

5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2016 y, en su caso, aprobación.
6. Informe del Auditor al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación.
7. Renovación del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
8. Elección o ratificación del auditor.
9. Elección o ratificación del Comisario.
10. Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
11. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
12. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México a 04 de abril del 2016

Vicepresidente del Consejo Directivo.

Lic. Quetzalli del Carmen de la Concha Pichardo

Rúbrica.

(R.- 428913)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
GUTIARE, S.A. DE C.V.

Vs.

UNIFORMA OPERADORA DE TIENDAS, S.A. DE C.V.

M. 1474672 SANTINI MOLTO BENE

Exp.: P.C. 2508/2015(N-659)22142

Folio: 1940

NOTIFICACION POR EDICTOS

UNIFORMA OPERADORA DE TIENDAS, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la Oficina Regional Bajío, el día 21 de septiembre de 2015, con folio 597, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 28 del mismo mes y año, con folio de entrada 22142, a través del cual **RODRIGO LANUZA ACOSTA**, apoderado de **GUTIARE, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **UNIFORMA OPERADORA DE TIENDAS, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

20 de enero de 2016

El Coordinador Departamental de Nulidades

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 428909)

SENSADMINISTRACION, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo noveno, fracciones III y IV de los estatutos sociales de **SENSADMINISTRACION, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se celebrará a partir de las 10:00 horas del día 29 de abril de 2016 en el domicilio ubicado en Javier Barros Sierra 540, 4to. Piso Edificio Park Plaza I, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la disminución del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.

b) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo de la disminución mencionada en el inciso a) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la cancelación de las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.

c) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.

d) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo del aumento mencionado en el inciso c) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la emisión de las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.

e) Designación de delegados especiales para la formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que por la presente se convoca, los accionistas de la Sociedad deberán aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva en términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o comprobar su carácter de cualquier otra manera legal. Asimismo, los accionistas de la Sociedad podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Abril de 2016.

Administrador Único de Sensadministración, S.A. de C.V.

Gloria Naitze Labastida Gómez de la Torre

Rúbrica.

(R.- 428904)

SENSASALUD, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo noveno, fracciones III y IV de los estatutos sociales de SENSASALUD, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará a partir de las 11:00 horas del día 29 de abril de 2016 en el domicilio ubicado en Javier Barros Sierra 540, 4to. Piso Edificio Park Plaza I, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la disminución del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.

b) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo de la disminución mencionada en el inciso a) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la cancelación de las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.

c) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.

d) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo del aumento mencionado en el inciso c) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la emisión de las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.

e) Designación de delegados especiales para la formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que por la presente se convoca, los accionistas de la Sociedad deberán aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva en términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o comprobar su carácter de cualquier otra manera legal. Asimismo, los accionistas de la Sociedad podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Abril de 2016.

Administrador Único de Sensasalud, S.A. de C.V.

Gloria Naitze Labastida Gómez de la Torre

Rúbrica.

(R.- 428908)

Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración

Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Unidad de Enajenación de Bienes Muebles

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0316

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiaria y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las

personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de abril de 2016, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0316 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 105	604 vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (anexo 1)	\$15'791,418.00	\$1'579,142.00

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 7 al 20 de abril de 2016 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE,

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2016.aspx y realizando el pago de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico edrel.garin@cfe.gob.mx con copia al correo carlos.ordonez@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE ó pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84230, 84231 y 84229; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 7 al 20 de abril de 2016 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 22 de abril de 2016, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 22 de abril de 2016, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 22 de abril de 2016, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 25 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de abril de 2016

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 428779)

GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO-HIDALGO

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3 Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios a los que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica de Valle Cuautitlán-Tezcoco-Hidalgo, la lista de tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2016

Cargo por	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Rango de Consumos	GJ/mes	NA	0-713	714-6,279	6,280-62,798	62,799-Adelante
Servicio	Pesos/mes	\$56.78	\$87.87	\$870.25	\$895.88	\$2,517.74
Dist. con Comercialización	Pesos/GJ	\$87.60	\$79.41	\$38.49	\$28.16	\$17.79
Capacidad	Pesos/GJ	\$84.75	\$78.21	\$37.59	\$27.31	\$17.00
Uso	Pesos/GJ	\$2.84	\$1.20	\$0.90	\$0.85	\$0.79

NA: No Aplica

Otros Cargos

Cargo por	Unidad Monetaria	Residencial	Comercial/ Industrial 1	Industrial 2	Industrial 3	Industrial 4
Conexión No Estándar	Pesos/metro lineal	\$434.88	\$543.60	\$1,356.22	\$4,746.76	\$6,329.01
Desconexión y Reconexión	Pesos/acto	\$194.02	\$335.73	\$734.45	\$734.45	\$734.45
Conexión Estándar	Pesos/acto	\$3,494.14	\$5,155.63	\$59,947.89	\$299,739.43	\$599,478.86

Las tarifas no incluyen IVA.

Torreón, Coah., a 01 de abril de 2016
Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
Representante Legal
Ing. José de Jesús Meza Muñiz
Rúbrica.

(R.- 428890)